

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDU-CS-1, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

En la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones (OFC) de la Municipalidad Distrital de Uchamarca, siendo las 09:00 horas del día 22 de agosto del 2024, se reúne el Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDU-CS-1, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

Nota previa.

Se deja constancia que, por motivos de recarga laboral, no se ha podido realizar la evaluación de las ofertas dentro del cronograma previsto.

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

PARTICIPANTES INSCRITOS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10166241141	CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON
2	20355337619	S G A S.R.L.
3	204440439129	CORPORACION V & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.
5	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL
6	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL
7	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.
8	20482829113	ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.
9	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
10	20495973981	PRIMSA SRL

11	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
12	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.
13	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.
14	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
15	20600292979	SEVILLANO CONTRATISTA E.I.R.L.
16	20603202334	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Seguidamente, de todos los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMARCA			
Nomenclatura :	LP-SM-1-2024-MDU-CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Obra			
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI: 2574282			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI: 2574282			
10166241141	CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON	12/08/2024	17:31:15	Electronico
20485973981	PRIMSA SRL	12/08/2024	19:08:22	Electronico
20481348235	CONSORCIO LIBERTENO CPR	12/08/2024	22:25:28	Electronico
20481448328	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	12/08/2024	23:03:28	Electronico
20443107563	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	12/08/2024	23:50:05	Electronico

Es preciso señalar que, la revisión de las ofertas, se realizará según lo estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Siendo así, se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas.

II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

1. CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEÓN

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que su oferta económica no cumple con lo solicitado, debido a lo siguiente:

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, con respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

“(…)”

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

En dicho formato, el postor debía consignar el plazo que conllevaría realizar la ejecución de la obra, según las condiciones previstas en las bases integradas, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la modalidad de ejecución que, en este caso, es llave en mano.

Para ello, el postor debía consignar, según lo previsto en el ANEXO 4, en caso de tratarse de obras a ejecutar, bajo la modalidad de llave en mano, que el plazo ofertado comprendía: la ejecución de la obra; *su equipamiento, mobiliario y montaje, hasta su puesta en servicio*; tal como se aprecia en el referido anexo, que forma parte de las bases integradas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMARCA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDU-CS-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁹

Hecha la precisión, corresponde verificar la oferta del postor, específicamente, el contenido del Anexo N° 4, el mismo que pasamos a reproducir, a continuación:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDU-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU – UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CUI 2574282 en el plazo de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendario

Chiclayo, 12 de Agosto del 2024

 
Aq. Jorge Napoleón Cubas Ruiz
CAP. 2382

Jorge Napoleón Cubas Ruiz

DNI N°16624114

Como se puede apreciar, el postor únicamente se compromete a ejecutar la obra en el plazo ahí señalado, mas **NO CONSIGNA** que dicho plazo incluye la instalación del mobiliario y equipamiento requerido en las bases, por lo que dicha oferta no cumple con las condiciones mínimas previstas, debiendo ser declarada no admitida, por esta razón.

Otro requisito de admisibilidad de las ofertas, está referido a la oferta económica, tal como se aprecia a continuación, de las condiciones previstas en las bases integradas:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

(...)

De igual modo, se verifica que, en el Anexo N° 6 — Oferta Económica, se estableció lo siguiente:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹				
5	Monto total de la oferta				

"sumaalzada", se exigió en las bases integradas, para la admisión de las ofertas, que los postores presenten el Anexo N° 6, conforme al formato establecido, el cual debía incluir, entre otros, el precio total de la oferta en soles y **el detalle de los componentes referidos al costo directo**, los gastos generales fijos y variables, la utilidad y el IGV.

Ahora bien, los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, está referido, en resumen, al presupuesto de obra, el mismo que se extrae del expediente técnico, que a su vez está compuesto, entre otros, por partidas y sub partidas.

Para mejor entender, es preciso reproducir un extracto de la oferta económica de postor, respecto a su detalle de los componentes referidos al costo directo:

10

PRESUPUESTO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI: 2574282

POSTOR: JORGE NAPOLEON CUBAS RUIZ
LOCALIZACIÓN: UCHUMARCA - BOLIVAR - LA LIBERTAD

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUBTOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.01	OFICINAS TÉCNICA Y COMITÉ DE SEG Y CONTROL DE CALIDAD	m2	24.00	133.52 S/	3.204.48
01.01.01.02	ALMACEN DE OBRA	mes	12.00	630.00 S/	7.560.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	10.00	131.45 S/	1.314.50
01.01.01.04	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	m2	25.00	143.08 S/	3.577.00
01.01.01.05	SS HIJ PARA PERSONAL DE OBRA	und	2.00	1.514.10 S/	3.028.20
01.01.01.06	VESTUARIO PARA TODO EL PERSONAL DE OBRA	m2	10.00	253.39 S/	2.533.90
01.01.01.07	CERCO PROVISIONAL CON POSTES Y MALLA RASCHEL	m	243.35	14.42 S/	3.509.11
01.01.01.08	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60X7.20M	und	1.00	1.895.63 S/	1.895.63
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00	2.592.00 S/	2.592.00
01.01.02.02	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00	2.160.00 S/	2.160.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.785.41	1.06 S/	2.952.53
01.01.04	REMOCCIONES				
01.01.04.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	25.00	24.89 S/	622.25
01.01.04.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	118.45	8.30 S/	983.14
01.01.04.03	DESMONTAJE DE TECHO DE ETERNIT CALAMINA	m2	598.17	4.15 S/	2.482.41
01.01.04.04	DESMONTAJE DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	8.00	35.17 S/	281.02
01.01.04.05	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA CORREAS Y VIGAS DE MADERA Y METÁLICAS	m	547.92	4.37 S/	2.394.41
01.01.04.06	DESMONTAJE DE ARCOS DE FULBITO	und	3.00	67.04 S/	175.88
01.01.04.07	DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO	und	1.00	43.97 S/	43.97
01.01.05	DEMOLICIONES				
01.01.05.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	152.98	3.29 S/	503.24
01.01.05.02	DEMOLICIÓN DE LOSA DEPORTIVA	m2	699.00	3.41 S/	2.383.59
01.01.05.03	DEMOLICIÓN DE ZAPATAS	m3	22.50	47.23 S/	1.062.68
01.01.05.04	DEMOLICIÓN DE CEMENTO CORRIDO	m3	50.97	31.48 S/	1.604.54
01.01.05.05	DEMOLICIÓN DE SOBRECIMIENTO	m3	6.57	28.15 S/	171.81
01.01.05.06	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS	m3	20.83	47.23 S/	983.80
01.01.05.07	DEMOLICIÓN DE MUROS DE SOGA	m2	261.14	7.15 S/	1.867.15
01.01.05.08	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TAPIAL/ADOBE	m2	492.49	5.61 S/	2.762.87
01.01.05.09	DEMOLICIÓN DE ASTA DE BANDERA	m2	1.20	3.12 S/	3.74
01.01.05.10	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	427.64	24.23 S/	10.361.72
01.01.06	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
01.01.06.01	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	39.349.81 S/	39.349.81
01.01.06.02	FLETE DE MATERIALES	glb	1.00	306.907.93 S/	306.907.93
01.01.07	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				
01.01.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2.785.41	1.99 S/	5.542.07
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRA	GLB	1.00	1.350.00 S/	1.350.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	35.389.47 S/	35.389.47
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	5.228.10 S/	5.228.10
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2.621.51 S/	2.621.51
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	3.616.20 S/	3.616.20
01.03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
01.03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO	mes	12.00	314.89 S/	3.778.28
01.03.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	12.00	292.19 S/	3.506.28

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUBTOTAL
02 01 02 02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS C/MAQUINARIA	m3	2,003.59	14.83	S/ 29,713.24
02 01 02 03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS CORRIDOS Y VIGAS DE CONEXION	m3	230.52	14.83	S/ 3,418.61
02 01 02 04	EXCAVACION ZANJAS PARA CISTERNA	m3	89.84	8.03	S/ 721.42
02 01 02 05	PERFILADO MANUAL DE ZANJAS	m2	1,916.61	3.73	S/ 7,148.96
02 01 03	RELLENOS				
02 01 03 01	RELLENO MASIVO DE TERRENO C/MAQUINARIA	m3	709.49	15.44	S/ 10,954.53
02 01 03 02	RELLENO CONTROLADO MASIVO CON AFIRMADO	m3	649.41	117.90	S/ 76,565.44
02 01 03 03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1,248.11	37.61	S/ 46,941.42
02 01 03 04	RELLENO CON PIEDRA TIPO GRAVA, TMN 1"	m3	48.58	175.78	S/ 8,538.42
02 01 03 05	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO	m3	167.77	167.14	S/ 28,041.98
02 01 04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				
02 01 04 01	NIVELACION INT. Y APISONADO FINAL PRECIBIR AL FALSO PISO C/EQUIPO LIVIANO	m2	521.94	6.69	S/ 3,491.78
02 01 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
02 01 05 01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	7,138.26	11.19	S/ 79,877.13
02 01 05 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	7,138.26	40.61	S/ 289,884.74
02 02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02 02 01	CIMENTOS CORRIDOS				
02 02 01 01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30%PG PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	48.15	434.20	S/ 20,909.02
02 02 02	FALSA ZAPATA				
02 02 02 01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² +30%FM PARA FALSA ZAPATA	m3	11.68	359.66	S/ 4,200.83
02 02 03	ZAPATAZ EN MUROS PANTALLA				
02 02 03 01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	63.82	419.66	S/ 26,778.32
02 02 04	SOLIDOS				
02 02 04 01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² PARA SOLADOS E=10cm	m2	784.64	45.79	S/ 35,628.67
02 02 05	SARDINELES				
02 02 05 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA SARDINELES	m3	5.75	544.17	S/ 3,128.98
02 02 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	115.06	61.48	S/ 7,073.89
02 02 06	GRADAS				
02 02 06 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA GRADAS INCLUYE ACABADO SEMIPULIDO	m3	15.18	561.64	S/ 8,525.70
02 02 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	37.56	50.17	S/ 2,259.99
02 02 07	RAMPAS				
02 02 07 01	CONCRETO EN RAMPAS f _c =175 kg/cm ² INCLUYE ACABADO FROTACHADO Y BRUNADO C/RASPIN	m2	93.96	76.50	S/ 7,187.94
02 02 07 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	187.91	20.17	S/ 11,308.54
02 02 08	FALSO PISO				
02 02 08 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA FALSO PISO h=0.10m	m2	527.88	59.82	S/ 31,577.78
02 02 09	SOBRECIMIENTO SIMPLE				
02 02 09 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.21	544.17	S/ 658.45
02 02 09 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	16.70	96.25	S/ 1,608.38
02 02 10	TRIBUNA				
02 02 10 01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA TRIBUNA	m3	10.46	607.65	S/ 6,356.02
02 02 10 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TRIBUNA	m2	35.29	89.15	S/ 2,440.30
02 02 10 03	CURADO DE CONCRETO EN TRIBUNA	m2	35.29	2.30	S/ 81.17
02 02 11	LOSA MULTISOS				
02 02 11 01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² LOSA DEPORTIVA E=20cm. INCLUYE ACABADO FROTACHADO Y BRUNADO	m2	769.05	133.83	S/ 102,921.96
02 02 11 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA	m2	132.45	61.05	S/ 8,086.07
02 02 11 03	CURADO DE CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA	m2	720.00	2.26	S/ 1,627.20
02 03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02 03 01	ZAPATAS				
02 03 01 01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	48.15	434.20	S/ 20,909.02
02 04 04 01	REJILLA DE VENTILACION FLUYAL				
03	REJILLA METALICA EN CANAL PLUVIAL S/DISEÑO	m	212.90	301.48	S/ 64,185.09
03 01	ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION				
03 01 01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				
03 01 01 01	MUROS DE ALBANILERIA CONFINADA				
03 01 01 01 01	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H TIPO V (24x13x9). MORTERO 1:5, JUNTA 1.5 CM. APAREJO DE CABEZA	m2	310.14	150.26	S/ 46,601.64
03 01 01 02	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H TIPO IV (23x12.5x6). MORTERO 1:5, JUNTA 1.5 CM. APAREJO DE CABE	m2	20.30	141.08	S/ 2,863.92
03 01 02	MUROS DE TABIQUERIA				
03 01 02 01	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H TIPO IV (23x12.5x6). MORTERO 1:5, JUNTA 1.5 CM. APAREJO DE SOGA	m2	1,083.31	89.93	S/ 97,422.07
03 01 02 02	JUNTA DE TECNOPOR e=1" CON SELLO ELASTOMERICO	m	1,101.92	9.91	S/ 10,920.03
03 02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
03 02 01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO. IEZ 1:5	m2	433.94	26.04	S/ 11,299.80
03 02 02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO ARENA 1	m2	1,311.57	31.14	S/ 40,842.29
03 02 03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS EXTERIORES ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO ARENA	m2	1,225.69	30.78	S/ 37,726.74
03 02 04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS/PLACAS ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5	m2	1,731.34	32.61	S/ 56,459.00
03 02 05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNETAS ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5	m2	279.00	35.33	S/ 9,888.87
03 02 07	VESTIDURA DE DERRAME. C.A. 1:5	m2	712.87	39.21	S/ 27,951.63
03 02 08	BRUNAS E=10 CM. SEGUN DETALLE	m	849.99	17.18	S/ 14,602.83
03 02 09	GRADAS Y DESCANSO CON CEMENTO SEMI PULIDO BRUNADO @ 1 CON IEZCLA 1:4	m2	203.87	51.42	S/ 10,483.00
03 02 10	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO ARENA 1:5 CON IMPE	m2	19.50	48.22	S/ 940.29
03 02 11	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO ARENA 1:5 CON IMPE	m2	44.08	51.27	S/ 2,259.98
03 02 12	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS DE CONTENCIÓN ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO AR	m2	92.26	49.24	S/ 4,547.88
03 02 13	SOLAQUEADO EN MUROS DE CONCRETO	m2	386.58	10.08	S/ 3,896.73
03 02 14	JUNTA DILATACION DE 1" CON RELLENO DE TECNOPOR Y SELLADO CON CAUCHO	m	47.50	22.82	S/ 1,083.95
03 03	CIELO RASOS				
03 03 01	CIELO RASO CON MEZCLA C.A. 1:5	m2	1,977.80	43.07	S/ 85,183.85
03 04	PISOS Y PAVIMENTOS				
03 04 01	CONTRAPISOS				
03 04 01 01	CONTRAPISO DE E=5CM. C.A. 1:5	m2	472.64	38.53	S/ 18,210.82
03 04 01 02	CONTRAPISO DE 40mm PARA RECIBIR PORCELANATO	m2	1,001.80	34.14	S/ 36,574.67

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
06.02	SISTEMA DE CONDUCTOS					
06.02.01	CONDUCTOS					
06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	240.00	2.80	S/	672.00
06.02.01.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL PARA ZANJA (0.55x0.75 m)	m3	84.00	41.74	S/	3,508.16
06.02.01.03	CAMA DE APOYO F=0.10 M	m3	12.00	33.80	S/	405.60
06.02.01.04	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	m	240.00	1.77	S/	424.80
06.02.01.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	228.00	91.29	S/	20,814.12
06.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=50cm)	m3	12.00	30.68	S/	368.16
06.02.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS					
06.02.02.01	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 20 mm DIAMETRO	m	614.90	4.90	S/	3,013.01
06.02.02.02	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 25 mm DIAMETRO	m	330.00	8.22	S/	2,712.60
06.02.02.03	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 40 mm DIAMETRO	m	57.20	15.74	S/	900.33
06.02.02.04	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 50 mm DIAMETRO	m	138.60	12.54	S/	1,738.04
06.02.03	SISTEMA DE BUZONES					
06.02.03.01	BUZON DE INSTALACIONES DE COMUNICACION (0.65x0.65x0.85cm)	und	5.00	869.54	S/	4,347.70
1.	Total costo directo (A)					30,814.12

En esa misma condición se encuentra todo su detalle de los componentes referidos al costo directo (presupuesto, desde el folio 18 hasta el folio 27.).

Como puede verse, el detalle de los componentes referidos al costo directo (Presupuesto), adolece de la sumatoria de los montos de las partidas generales – Partidas de primer y segundo orden -, (condición en la que se encuentra todo su presupuesto), lo cual imposibilita al comité de selección hacer una correcta sumatoria para un cálculo y verificación de sus precios ofertados, ya que la revisión de las ofertas debe ser de manera integral y conjunta, revisándose y calculando si la oferta se encuentra bien sumada y calculada.

Ahora bien, como marco referencial, debe tenerse en cuenta sendas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las que manifiestan que es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En ese sentido, lo que se necesita saber, es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre sí y que no sea excluyente, independientemente de la cantidad de documentos presentados para acreditarlos, pues al formar parte de ésta debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta que, por la peculiaridad del documento, este tendría incidencia durante la fase de ejecución contractual, por lo que debe ser congruente entre sí, sin prestarse a ambigüedades o interpretaciones.

En ese orden de ideas, lo cierto es que las omisiones presentes en la oferta del postor, reflejan la falta de idoneidad en su oferta económica, lo cual evidencia que nos encontramos ante un detalle de los componentes referidos al costo directo (Partidas de primer y segundo orden de su Presupuesto), con falencias y excluyente entre sí, no permitiendo tener certeza de los montos ofertados en los sub totales de las partidas generales, por tanto, al presentarse información excluyente entre sí, en dicho documento, resulta imposible a realizar un análisis objetivo y verás.

A mayor abundamiento legal, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N° 17, prescribe lo siguiente:



Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Así mismo, es relevante tener en consideración la Resolución N° 1176-2022-TCE-S5, la misma que su sumilla, prescribe lo siguiente:



Sumilla: "Es importante mencionar que la finalidad de requerir a los postores la presentación del "Anexo N° 4-Oferta económica" es conocer los precios unitarios, subtotales y total ofertado, por cada una de las partidas que conforman el expediente técnico. Lo que es objeto de cada partida o las especificaciones que acompañan su ejecución, viene precisado en el expediente técnico de la obra, y no es objeto de variación o una cuestión a ser evaluada con relación al precio ofertado, más aún, si en el caso en concreto la convocatoria se efectuó bajo el sistema de contratación a Suma Alzada."

Ahora bien, sin perjuicio de lo anteriormente descrito, este colegiado estima pertinente verificar si la oferta presentada por el postor, cumple los supuestos previstos en la normativa, en lo que respecta a la subsanación de ofertas, siendo que, no es posible de subsanación, según lo estipulado en el numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley d Contrataciones, la misma que manifiesta lo siguiente:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.



Siendo así, respecto a las consideraciones previas, concluimos que no es posible la subsanación de la oferta ni la corrección de la misma por parte del comité de selección.

En ese orden de ideas, lo aclara el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 235-2022-TCE-S4, en la que manifiesta lo siguiente:

Sumilla: "La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".

Por último, es necesario acotar lo indicado en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la que indica lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, **más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo tanto, según los fundamentos expuestos, **siendo que el postor no ha sido diligente y que por error y/o negligencia, omitió incluir los montos de los sub totales en las partidas generales de su oferta económica (partidas de primer y segundo orden)**, así como, el plazo de ejecución ofertado NO contiene todas las actividades requeridas a ser ejecutadas, según la modalidad de contratación prevista en las bases integradas, corresponde declarar que dicha oferta es NO ADMITIDA.

2. "CONSORCIO LIBERTEÑO CPR" (conformado por EMPRESA J&F EIRL y CONSORCIO SECHAVI SRL)

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que la referida oferta no contenía los visados ni estaba foliado en su totalidad, por lo que con fecha 20 de agosto, se le notificó las observaciones antes señaladas y otorgó el plazo de un día hábil para que cumpla con subsanarlas; bajo apercibimiento de tener su oferta por no admitida, tal como se aprecia a continuación:

Datos del postor	
RUC / Código	20481348235
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO LIBERTEÑO CPR
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (500977 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	20/08/2024
Observación	LA OFERTA NO TIENE EL VISADO CORRESPONDIENTE, POR LO Q SE LE OTORGA 1 DÍA PA SUBSANAR
Usuario quien publicó	71510352
Fecha y hora publicación	20/08/2024 21:40:39 PH

Revisado el SEACE, con fecha 22 de los corrientes, se aprecia que el postor ha subsanado las observaciones, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Datos del postor

RUC / Código	204810481005
Consortio	E
Nombre o razón social	CONSORCIO LIBERTINO CPA

Registrar Ingresar

Item	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanada	Acciones
1	20/08/2024	1	Publicado	 (500977 KB)	SI	 

En tal sentido, verificados los requisitos de admisibilidad, la referida oferta cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, SE ADMITE SU OFERTA.

3. PRIMSA SRL

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que su oferta económica no cumple con lo solicitado, debido a lo siguiente:

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, con respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

“(...)”

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

En dicho formato, el postor debía consignar el plazo que conllevaría realizar la ejecución de la obra, según las condiciones previstas en las bases integradas, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la modalidad de ejecución que, en este caso, es llave en mano.

Para ello, el postor debía consignar, según lo previsto en el ANEXO 4, en caso de tratarse de obras a ejecutar, bajo la modalidad de llave en mano, que el plazo ofertado comprendía: la ejecución de la obra; **su equipamiento, mobiliario y montaje, hasta su puesta en servicio**; tal como se aprecia en el referido anexo, que forma parte de las bases integradas

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"⁵⁹

Hecha la precisión, corresponde verificar la oferta del postor, específicamente, el contenido del Anexo N° 4, el mismo que pasamos a reproducir, a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMARCA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDU-CS-1

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDU-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario.

Uchumarca, 12 de agosto del 2024

PRIMSA S.R.L.

MARCO ANTONIO ACOSTA SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Como se puede apreciar, el postor únicamente se compromete a ejecutar la obra en el plazo ahí señalado, mas **NO CONSIGNA** que dicho plazo incluye la instalación del mobiliario y equipamiento requerido en las bases, por lo que dicha oferta no cumple con las condiciones mínimas previstas, por lo que debería ser desestimada.

Asimismo, cabe indicar que, conforme al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado, tal como se reproduce a continuación:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

3) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica:

De lo anterior, se advierte que no se permite la subsanación del plazo ofertado por los postores, ya que altera el contenido esencial de la oferta, como sucede en el presente caso.



Sostiene esta decisión, diversas disposiciones legales existentes en esa dirección, más aún, precisan que la responsabilidad de garantizar de forma clara, precisa y congruente el contenido de la oferta, es exclusivamente del postor. Así tenemos, por ejemplo, la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que, en su fundamento N° 17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Más clara aún, resulta la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, la misma que de forma clara y categórica, señala lo siguiente:



Sumilla: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

En tal sentido, siendo que la oferta del postor NO contiene la información mínima requerida para la ejecución integral de la obra; cuyo error cometido en el Anexo N° 4 no es subsanable y, tampoco puede ser soslayado por el Comité de selección y, menos aún, que éste pueda convalidar la referida oferta en vías de interpretación (para lo cual no tiene facultades). Por lo tanto, se declara NO ADMITIDA dicha oferta

4. INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC.



Verificados los requisitos de admisibilidad de las ofertas, está el referido a la oferta económica, tal como se aprecia a continuación, de las condiciones previstas en las bases integradas:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta
(...)
g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

(...)

De igual modo, se verifica que, en el Anexo N° 6 — Oferta Económica, se estableció lo siguiente:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁰¹				
5	Monto total de la oferta				

Como puede observarse, en este caso, debido a que el procedimiento de selección se rige por el sistema a "suma alzada", se exigió en las bases integradas, para la admisión de las ofertas, que los postores presenten el Anexo N° 6, conforme al formato establecido, el cual debía incluir, entre otros, el precio total de la

oferta en soles y el detalle de los componentes referidos al costo directo, los gastos generales fijos y variables, la utilidad y el IGV.

Ahora bien, los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, está referido, en resumen, al presupuesto de obra, el mismo que se extrae del expediente técnico, que a su vez está compuesto, entre otros, por partidas y subpartidas.

Para mejor entender, es preciso reproducir un extracto de la oferta económica de postor, respecto a su detalle de los componentes referidos al costo directo:

PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI 2574262

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Medrado	Precios =		Sub Total
				PU	Abr-24	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA					
01 01	OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES					
01 01 01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					
01 01 01 01	OFICINAS, TÉCNICA Y COMITÉ DE SEG. Y CONTROL DE CALIDAD	m2	24.00	133.52		3,204.48
01 01 01 02	ALMACEN DE OBRA	m2	12.00	630.00		7,560.00
01 01 01 03	CASETA DE GUARDIANA	m2	10.00	131.45		1,314.50
01 01 01 04	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	m2	25.00	143.08		3,577.00
01 01 01 05	SS HM PARA PERSONAL DE OBRA	m2	2.00	1814.79		3,629.58
01 01 01 06	VESTUARIO PARA TODO EL PERSONAL DE OBRA	m2	19.00	263.39		2,533.90
01 01 01 07	CERCO PROVISIONAL CON POSTES Y MALLA RASCHIEL	m	243.36	14.42		3,509.11
01 01 01 08	CARTIL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.00X7.20M	und	1.00	1895.63		1,895.63
01 01 02	INSTALACIONES PROVISIONALES					
01 01 02 01	PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00	2592.00		2,592.00
01 01 02 02	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00	2160.00		2,160.00
01 01 03	TRABAJOS PRELIMINARES					
01 01 03 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,785.41	1.05		2,924.53
01 01 04	DEMOLICIONES					
01 01 04 01	DEMONTAJE DE PUERTAS	und	25.00	24.90		622.25
01 01 04 02	DEMONTAJE DE VENTANAS	m2	118.45	8.30		983.14
01 01 04 03	DEMONTAJE DE TECHO DE FIBERGLAS ALMINA	m2	588.17	4.15		2,482.41
01 01 04 04	DEMONTAJE DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	5.00	35.17		211.02
01 01 04 05	DEMONTAJE DE ESTRUCTURA, CORREAS Y VIGAS DE MADERA Y METÁLICAS	m	547.92	4.37		2,394.41
01 01 04 06	DEMONTAJE DE ARCOS DE FULBITO	und	2.00	87.94		175.88
01 01 04 07	DEMONTAJE DE TANQUE ELEVADO	und	1.00	43.97		43.97
01 01 05	DEMOLICIONES					
01 01 05 01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	152.96	3.29		503.24
01 01 05 02	DEMOLICIÓN DE LOSA DEPORTIVA	m2	899.00	3.41		2,305.59
01 01 05 03	DEMOLICIÓN DE ZAPATAS	m3	22.50	47.23		1,062.68
01 01 05 04	DEMOLICIÓN DE CEMENTO CORRGO	m3	50.97	31.48		1,604.54
01 01 05 05	DEMOLICIÓN DE SOBRECIMIENTO	m3	6.57	26.15		171.81
01 01 05 06	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS	m3	29.83	47.23		983.80
01 01 05 07	DEMOLICIÓN DE MUROS DE SOGA	m2	251.14	7.15		1,827.15
01 01 05 08	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TAPALADO	m2	482.49	5.61		2,762.87
01 01 05 09	DEMOLICIÓN DE ASTA DE BANDERA	m2	1.20	3.12		3.74
01 01 05 10	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	427.64	24.23		10,391.72
01 01 06	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
01 01 06 01	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	39349.81		39,349.81
01 01 06 02	FLETE DE MATERIALES	gb	1.00	308607.93		308,607.93
01 01 07	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO					
01 01 07 01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,785.41	1.99		5,542.97
01 02	SEGURIDAD Y SALUD					
01 02 01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1360.00		1,360.00
01 02 02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	35136.47		35,136.47
01 02 03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	5228.10		5,228.10
01 02 04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2631.51		2,631.51
01 02 05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	3616.20		3,616.20
01 03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL					
01 03 01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO	mes	12.00	314.66		3,776.28
01 03 02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	12.00	292.19		3,506.28
01 04	PLAN DE CONTINGENCIA					
01 04 01	CIERROS					
01 04 01 01	CIERRO PARA UN TIPO A CADA					

Nº ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	PU	Sub Total
02 01 02 04	EXCAVACION ZANJAS PARA CISTERNA	m3	89.84	8.03	721.42
02 01 02 05	PERFILADO MANUAL DE ZANJAS	m2	1,916.51	3.73	7,148.95
02 01 03 01	RELLENO MASIVO DE TERRENO CMAQUINARIA	m3	709.49	15.44	10,964.53
02 01 03 02	RELLENO CONTROLADO MASIVO CON AFIRMADO	m3	648.41	117.90	76,565.44
02 01 03 03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1,248.11	37.61	46,941.42
02 01 03 04	RELLENO CON PIEDRA TIPO GRAVA 10M1"	m3	48.58	175.79	8,538.42
02 01 03 05	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO	m3	187.77	167.14	28,041.08
02 01 04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	521.94	6.89	3,491.78
02 01 04 01	NIVELACION INT Y APISONADO FINAL PRECISIÓN AL FALSO PISO C/GRUPO L/MANO	m2	521.94	6.89	3,491.78
02 01 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7,138.26	11.19	79,877.13
02 01 05 01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINARIA PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	7,138.26	11.19	79,877.13
02 01 05 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINARIA	m3	7,138.26	40.61	289,884.74
02 02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02 02 01	CIMENTOS CORRIDOS				
02 02 01 01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30%PO PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	48.15	434.20	20,909.62
02 02 02	FALSA ZAPATA	m3	11.68	359.08	4,200.83
02 02 02 01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² +30%PM PARA FALSA ZAPATA	m3	11.68	359.08	4,200.83
02 02 03	ZAPATAZ EN LOS PISOS PANTALLA	m3	63.82	419.50	26,770.32
02 02 03 01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	63.82	419.50	26,770.32
02 02 04	SOLADOS	m2	794.64	45.70	35,928.67
02 02 05	SARDINELES	m3	5.75	644.17	3,128.99
02 02 05 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA SARDINELES	m3	5.75	644.17	3,128.99
02 02 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	115.06	81.48	7,073.89
02 02 06	GRADAS	m2	37.56	60.17	2,259.99
02 02 06 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA GRADAS INCLUYE ACABADO SEMIPULIDO	m3	15.18	591.64	8,525.70
02 02 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	37.56	60.17	2,259.99
02 02 07	RAMPAS	m2	93.95	76.50	7,187.94
02 02 07 01	CONCRETO EN RAMPAS f _c =175 kg/cm ² , INCLUYE ACABADO FROTACHADO Y BRULADO	m3	93.95	76.50	7,187.94
02 02 07 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	187.91	60.17	11,306.54
02 02 08	FALSO PISO	m2	527.88	59.02	31,577.78
02 02 08 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA FALSO PISO h=0.10m	m3	527.88	59.02	31,577.78
02 02 09	SOBRECIMIENTO SIMPLE	m3	1.21	544.17	658.45
02 02 09 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTOS	m3	1.21	544.17	658.45
02 02 09 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	16.70	95.25	1,108.38
02 02 10	TRIBUNA	m3	10.95	607.65	5,305.02
02 02 10 01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA TRIBUNA	m3	10.95	607.65	5,305.02
02 02 10 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TRIBUNA	m2	35.29	68.15	2,440.30
02 02 10 03	CURADO DE CONCRETO EN TRIBUNA	m2	35.29	2.30	81.17
02 02 11	LOSA LAS TRIBUNAS	m2	769.05	133.83	102,921.95
02 02 11 01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² LOSA DEPORTIVA E=20cm, INCLUYE ACABADO FROTACHADO Y BRULADO	m3	769.05	133.83	102,921.95
02 02 11 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA	m2	132.45	61.05	8,066.07
02 02 11 03	CURADO DE CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA	m2	720.99	2.20	1,627.20
02 02 12	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02 02 12 01	ZAPATAS				
02 02 12 02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² PARA ZAPATAS				

Nº ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	PU	Sub Total
06 02 01 05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	228.00	91.29	20,814.12
06 02 01 06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=5Kgr)	m3	12.00	30.68	368.16
06 02 02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				
06 02 02 01	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 20 mm DIAMETRO	m	614.90	4.90	3,013.01
06 02 02 02	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 25 mm DIAMETRO	m	330.00	8.22	2,712.00
06 02 02 03	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 40 mm DIAMETRO	m	57.20	15.74	900.33
06 02 02 04	TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP 50 mm DIAMETRO	m	138.00	12.94	1,738.04
06 02 02 05	BOQUILLA DE BUZONES				
06 02 02 01	REGION DE INSTALACIONES DE COMUNICACION (0.05x0.05x0.05cm)	und	5.00	899.94	4,499.70
1	COSTO DIRECTO				
2	GASTOS GENERALES				5,608,006.07
2.1	Gastos Fijos				
2.2	Gastos Variables				179,590.13
	Total gastos generales (B)				438,972.94
3	UTILIDAD (C)				618,363.07
	SUB TOTAL (A + B + C)				335,781.52
4	I.G.V				6,832,390.66
	COMPONENTE I: PRESUPUESTO DE OBRA INFRAESTRUCTURA		18.00%		1,175,823.12
	COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				7,708,173.78
	I.G.V MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				310,443.42
	COMPONENTE III: PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		18.00%		55,879.62
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (COMPONENTE I + II)				368,323.24
				S.	8,074,897.02

En esa misma condición se encuentra todo su detalle de los componentes referidos al costo directo (presupuesto, desde el folio 21 hasta el folio 30).

Como puede verse, el **detalle de los componentes referidos al costo directo** (Presupuesto), adolece de la sumatoria de los montos de las partidas generales - Partidas de primer y segundo orden -, (condición en la que se encuentra todo su presupuesto), lo cual imposibilita al comité de selección hacer una correcta sumatoria para un cálculo y verificación de sus precios ofertados, ya que la revisión de las ofertas debe

ser de manera integral y conjunta, revisándose y calculando si la oferta se encuentra bien sumada y calculada.

Ahora bien, como marco referencial, debe tenerse en cuenta sendas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las que manifiestan que es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, **los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.** En caso contrario, de observarse información contradictoria, **excluyente** o incongruente **entre sí**, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En ese sentido, lo que se necesita saber, es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre sí y **que no sea excluyente.** independientemente de la cantidad de documentos presentados para acreditarlos, pues al formar parte de ésta debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta que, por la peculiaridad del documento, este tendría incidencia durante la fase de ejecución contractual, por lo que debe ser congruente entre sí, sin prestarse a ambigüedades o interpretaciones.

En ese orden de ideas, lo cierto es que las omisiones presentes en la oferta del postor, reflejan la falta de idoneidad en su oferta económica, lo cual evidencia que nos encontramos ante un **detalle de los componentes referidos al costo directo** (Partidas de primer y segundo orden de su Presupuesto), **con falencias y excluyente entre sí**, no permitiendo tener certeza de los montos ofertados en los sub totales de las partidas generales, por tanto, al presentarse información excluyente entre sí, en dicho documento, resulta imposible a realizar un análisis objetivo y verás.

A mayor abundamiento legal, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N° 17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, **incierto, excluyente o incongruente entre sí**, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Así mismo, es relevante tener en consideración la Resolución N° 1176-2022-TCE-S5, la misma que su sumilla, prescribe lo siguiente:



Sumilla:

"Es importante mencionar que la finalidad de requerir a los postores la presentación del "Anexo N° 4-Oferta económica" es conocer los precios unitarios, subtotales y total ofertado, por cada una de las partidas que conforman el expediente técnico. Lo que es objeto de cada partida o las especificaciones que acompañan su ejecución, viene precisado en el expediente técnico de la obra, y no es objeto de variación o una cuestión a ser evaluada con relación al precio ofertado, más aún, si en el caso en concreto la convocatoria se efectuó bajo el sistema de contratación a Suma Alzada."

Ahora bien, sin perjuicio de lo anteriormente descrito, este colegiado estima pertinente verificar si la oferta presentada por el postor, cumple los supuestos previstos en la normativa, en lo que respecta a la subsanación de ofertas, siendo que, no es posible de subsanación, según lo estipulado en el numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley d Contrataciones, la misma que manifiesta lo siguiente:

- 
- 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Siendo así, respecto a las consideraciones previas, concluimos que no es posible la subsanación de la oferta ni la corrección de la misma por parte del comité de selección.

En ese orden de ideas, lo aclara el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 235-2022-TCE-S4, en la que manifiesta lo siguiente:

Sumilla:

"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".

Por último, es necesario acotar lo indicado en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la que indica lo siguiente:



"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer

ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo tanto, según los fundamentos expuestos, siendo que el postor no ha sido diligente y que por error y/o negligencia, omitió incluir los montos de los sub totales en las partidas generales de su oferta económica (partidas de primer y segundo orden), corresponde declarar que dicha oferta es NO ADMITIDA.

5. AMC INGENIEROS S.R.LTDA.

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que su oferta económica no cumple con lo solicitado, debido a lo siguiente:

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, con respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

"(...)"

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

En dicho formato, el postor debía consignar el plazo que conllevaría realizar la ejecución de la obra, según las condiciones previstas en las bases integradas, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la modalidad de ejecución que, en este caso, es llave en mano.

Para ello, el postor debía consignar, según lo previsto en el ANEXO 4, en caso de tratarse de obras a ejecutar, bajo la modalidad de llave en mano, que el plazo ofertado comprendía: la ejecución de la obra; *su equipamiento, mobiliario y montaje, hasta su puesta en servicio*; tal como se aprecia en el referido anexo, que forma parte de las bases integradas

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"⁵⁹

Hecha la precisión, corresponde verificar la oferta del postor, específicamente, el contenido del Anexo N° 4, el mismo que pasamos a reproducir, a continuación:



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDU-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" en el plazo de 360 días calendario.

Cusco, 12 de agosto del 2024


 INGENIEROS
 Ing. Estefani Rocio Miranda Centeno
 GERENTE GENERAL

ESTEFANI ROCIO MIRANDA CENTENO
 DNI N°70468278
 GERENTE GENERAL
 AMC INGENIEROS SRL

Como se puede apreciar, el postor únicamente se compromete a ejecutar la obra en el plazo ahí señalado, mas **NO CONSIGNA** que dicho plazo incluye la instalación del mobiliario y equipamiento **requerido en las bases**, por lo que dicha oferta no cumple con las condiciones mínimas previstas, debiendo ser declarada no admitida, por esta razón.

Otro requisito de admisibilidad de las ofertas, está referido a la oferta económica, tal como se aprecia a continuación, de las condiciones previstas en las bases integradas:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

(...)

De igual modo, se verifica que, en el Anexo N° 6 — Oferta Económica, se estableció lo siguiente:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹				
5	Monto total de la oferta				

Como puede observarse, en este caso, debido a que el procedimiento de selección se rige por el sistema a "suma alzada", se exigió en las bases integradas, para la admisión de las ofertas, que los postores presenten el Anexo N° 6, conforme al formato establecido, el cual debía incluir, entre otros, el precio total de la oferta en soles y **el detalle de los componentes referidos al costo directo**, los gastos generales fijos variables, la utilidad y el IGV.

Ahora bien, los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, está referido, en resumen, al presupuesto de obra, el mismo que se extrae del expediente técnico, que a su vez está compuesto, entre otros, por partidas y sub partidas.

Para mejor entender, es preciso reproducir un extracto de la oferta económica de postor, respecto a su detalle de los componentes referidos al costo directo:



ANEXO N° 6

**PRECIO DE LA OFERTA
(ITEM N° [ÚNICO])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDU-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	S/ 8,074,497.03 (OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES)
TOTAL	S/ 8,074,497.03

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cusco, 12 de agosto del 2024

AMC INGENIEROS
Ing. Estefani Rocio Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

ESTEFANI ROCIO MIRANDA CENTENO
DNI N°70468278
GERENTE GENERAL
AMC INGENIEROS SRL

06010201	GRUPO DE CABLES OPTICOS (CABLE)			0.00	3,380.29
06010202	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRAFUEGO (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	1.00	83.82	83.82
06010203	SALIDA PARA ACTIVACION MANUAL DE ALARMA (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	4.00	75.04	295.81
06010204	SALIDA PARA BRENDA ALARMA CONTRAFUEGO (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	8.00	70.34	561.96
06010205	SALIDA DE DETECTOR DE HUMOS (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	32.00	71.11	2,295.52
06010206	SALIDA PARA COPI (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	11.00	73.04	803.22
06010207	SALIDA PARA TV (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	10.00	85.21	852.10
06010208	SALIDA PARA CONTROL AMPLIFICACION BOM (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	1.00	76.58	76.58
06010209	SALIDA PARA FRENOS Y SERVO (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	1.00	16.51	16.51
06010210	SALIDA PARA FRENOS Y SERVO (NO INCLUYE EQUIPO)	oto	0.00	0.00	744.42
06010211	CABLE DE PASE REDUNDANTE PARA CABLES DE FIBRA OPTICA	uno	15.00	17.51	262.65
06010212	CABLE DE PASO FIBRA OPTICA PARA CABLES DE FIBRA OPTICA	uno	6.00	22.00	132.00
06010213	CABLE DE PASO FIBRA OPTICA PARA CABLES DE FIBRA OPTICA	uno	16.00	27.61	441.76
06010214	BOLETIN DE INFORMACION		0.00	0.00	41,028.20
06010215	BOLETIN DE INFORMACION		0.00	0.00	27,614.76
06010216	TRAZO Y PLANTEREO	m	243.00	2.35	570.45
06010217	EXCAVACION EN TORRENO NORMAL PARA ZANJA (1.50X0.75 M)	m3	88.00	44.34	3,701.54
06010218	COMA DE AFUJOS (1.00 M)	m3	12.00	31.69	380.28
06010219	CINTA BENTONITICA (1.00 M X 0.50 M)	m	280.00	1.87	443.80
06010220	SELLADO Y COMPACTACION CON MATERIA BENTONITICA	m3	228.00	36.36	21,910.08
06010221	ELIMINACION DE MATERIA EXCELENTE (0.50 M ³)	m3	12.00	12.00	581.03
06010222	ELIMINACION DE MATERIA EXCELENTE (0.50 M ³)	m3	0.00	0.00	5,824.47
06010223	TUBERIA ELECTRICA PVC 3/4" 10 mm DIAMETRO	m	614.00	5.17	3,175.07
06010224	TUBERIA ELECTRICA PVC 3/4" 10 mm DIAMETRO	m	551.00	8.67	2,891.10
06010225	TUBERIA ELECTRICA PVC 3/4" 10 mm DIAMETRO	m	57.20	16.41	938.60
06010226	TUBERIA ELECTRICA PVC 3/4" 10 mm DIAMETRO	m	138.40	15.23	1,055.28
06010227	SISTEMA DE BLOQUEO		0.00	0.00	4,580.20
06010228	DIZON DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (BISO CODE 800)	uno	1.00	977.04	4,580.20

1	Total costo directo (A)		5,920,454.81
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	3.033384020%	179,590.13
2.2	Gastos variables	8.576002460%	507,738.35
	Total gastos generales (B)	11.609386480%	687,328.48
3	Utilidad (C)	3.969472070%	235,010.00
	SUBTOTAL (A+B+C)		6,842,794.09
4	IGY	18%	1,231,702.94
5	Monto total de la oferta		8,074,497.03

Ahora bien, para tener certeza del alcance de la oferta presentada, en cuanto a la parte económica, debemos traer a colación las condiciones técnicas y económicas requeridas en el expediente técnico. Así tenemos que, el presupuesto de la obra está compuesta por dos componentes:

- La ejecución de la obra
- **Mobiliario y Equipamiento**

Para mejor entender, reproducimos el CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO establecido en el expediente técnico y que ha sido publicado en el SEACE (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO

ESTRUCTURAS	S/	4,152,100.57
ARQUITECTURA	S/	1,062,211.35
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	142,267.48
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	S/	330,779.90
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	S/	6,231,443.80
	GASTOS GENERALES (11.03%)	S/ 687,320.42
	UTILIDAD (6%)	S/ 373,906.73
SUBTOTAL PRESUPUESTO	S/	7,292,669.11
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	S/	8,003,340.11
	COMPONENTE II MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 310,443.42
	* Impuesto General a las Ventas (13%)	S/ 55,079.52
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	S/	306,323.24
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II	S/	8,371,663.35
	* Gastos Supervision	S/ 258,076.08
	* Liquidación	S/ 10,100.00
	* Costo Expediente Técnico	S/ 160,210.04
	* Gastos de Gestión del Proyecto	S/ 10,000.00
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA	S/	9,431,057.47
	* Costo de Control Concurrente	S/ 47,265.29
TOTAL INVERSION DEL PROYECTO	S/	9,500,322.76

SON NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 SOLES

De la revisión de la oferta económica del postor, ésta NO OFERTA EL COMPONENTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, con lo que se acredita que dicha oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en las bases integradas y el expediente técnico de obra. Es preciso señalar que, la oferta económica cuenta con un total de 11 folios (desde el folio 29 hasta el folio 40).

Como puede advertirse, la oferta económica sólo contiene el componente de OBRA y no ofrece el componente de mobiliario y equipamiento.

Ahora bien, como marco referencial, debe tenerse en cuenta sendas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las que manifiestan que es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, **los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí,** que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En ese sentido, lo que se necesita saber, es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre sí y **que no sea excluyente,** independientemente de la cantidad de documentos presentados para acreditarlos, pues al formar parte de ésta debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta que, por la peculiaridad del documento, este tendría incidencia durante la fase de ejecución contractual, por lo que debe ser congruente entre sí, sin prestarse a ambigüedades o interpretaciones.



En ese orden de ideas, lo cierto es que las omisiones presentes en la oferta del postor, reflejan la falta de idoneidad en su oferta económica, lo cual evidencia que nos encontramos ante una omisión de los componentes referidos al mobiliario y equipamiento, lo cual deviene en falencias y/o errores excluyente entre sí, en dicho documento, por lo que, resulta imposible a realizar un análisis objetivo y verás del alcance de dicha oferta.

A mayor abundamiento legal, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N° 17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.



Ahora bien, sin perjuicio de lo anteriormente descrito, este colegiado estima pertinente verificar si la oferta presentada por el postor, cumple los supuestos previstos en la normativa, en lo que respecta a la subsanación de ofertas, siendo que, no es posible de subsanación, según lo estipulado en el numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley d Contrataciones, la misma que manifiesta lo siguiente:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Siendo así, respecto a las consideraciones previas, concluimos que no es posible la subsanación de la oferta ni la corrección de la misma por parte del comité de selección.

En ese orden de ideas, lo aclara el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 235-2022-TCE-S4, en la que manifiesta lo siguiente:



Sumilla: *"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".*

Por último, es necesario acotar lo indicado en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la que indica lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, **más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones,** sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo tanto, según los fundamentos expuestos, **siendo que el postor no ha sido diligente y que por error y/o negligencia, omitió incluir el componente de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, tanto en su oferta económica,** como en el Anexo N° 4, que contiene el plazo de ejecución (según la modalidad de contratación prevista en las bases integradas), corresponde declarar que dicha oferta es NO ADMITIDA.

III. EVALUACIÓN:

Seguidamente, con la oferta admitida, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS		
POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTAJE
"CONSORCIO LIBERTEÑO CPR"	8' 965, 763.35	100

Seguidamente, se procedió con la calificación de los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 de las bases integradas, cuya acreditación es en la presentación de oferta: experiencia del postor en la especialidad; obteniendo el siguiente resultado:

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Seguidamente, con la oferta admitida, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III, numeral 3.2 de la sección específica de las bases.

POSTOR/OFFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
"CONSORCIO LIBERTEÑO CPR"	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar una vez el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICADA

En consecuencia, luego de realizada la evaluación y calificación de las ofertas, el comité de Selección otorga la buena pro¹ del Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDU-CS-

¹ De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 32077 y la Ley 32103, hacemos de conocimiento al postor ganador que, en caso considere, puede acogerse a los beneficios previstos en las normativas antes señalada, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas en cualquiera de dichos dispositivos legales.

1, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TUPAC AMARU - UCHUMARCA DE CENTRO POBLADO UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", al postor "CONSORCIO LIBERTEÑO CPR" por el monto de S/ 8' 965, 763.35 (Ocho millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con 35/100 soles).

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron en función a los documentos presentados en la oferta de los postores, los mismos que han sido verificados bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato normativo, será de exclusiva responsabilidad del postor.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la evaluación y otorgamiento de la buena pro, a las 11:00 am del día 22 de agosto del 2024; procediéndose a firmar la presenta acta.

	
PRESIDENTE	
	
PRIMER MIEMBRO	SEGUNDO MIMBRO